



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000727-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° D000342-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000438-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y su modificatoria;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, con fecha 25 de octubre de 2021, se convocó el proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 09-2021-SERFOR-1, Primera Convocatoria para la “Adquisición de Sistema de Aires Acondicionados, en el marco de la IOARR 2455874 - Equipamiento SERFOR”, por un valor estimado de S/ 361,080.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 003-2021-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA/CS-AS 09-2021-1 de fecha 09 de noviembre de 2021, el Comité de Selección señala que en la citada fecha culminó la evaluación de ofertas presentadas, quedando como única oferta calificada la presentada por el postor VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por un importe ascendente a S/ 388,000.00 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil

con 00/100 Soles), conforme al “Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro”; asimismo, precisa que la oferta económica del postor supera el valor estimado del procedimiento de selección, por lo que para considerar válida dicha oferta económica, se requiere previamente contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, así como con la autorización del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° D000696-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-GAP de fecha 10 de noviembre de 2021, el Responsable de Gestión Administrativa de Proyectos de la Oficina General de Administración señala que dado que la única oferta válida en la Adjudicación Simplificada N° 09-2021-SERFOR-1, es superior al valor estimado, es necesario contar con la disponibilidad presupuestal por la diferencia, a fin de otorgar la buena pro a la misma;

Que, mediante Memorando N° D001841-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA de fecha 11 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Presupuesto se apruebe la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1397-2021 para el financiamiento de la “Adquisición de Sistema de Aires Acondicionados, en el marco de la IOARR 2455874 - Equipamiento SERFOR”, precisando que el procedimiento fue convocado por la modalidad de llave en mano por lo que el postor ofertó para la prestación principal la suma S/ 384,120.00 y por la prestación accesoria el importe de S/ 3,880.00;

Que, mediante Nota CCP N° D001315-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de fecha 11 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto señala que se aprobó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1397-2021 por el importe de S/ 27,760.00 (Veintisiete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, en este contexto, mediante Informe N° D000342-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000727-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, emitido por la Oficina de Abastecimiento, que señala que considerando lo informado por el Comité Especial y para efectos que éste considere válida la oferta económica del postor VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se cuenta con la disponibilidad presupuestal que cubre el monto diferencial entre el valor estimado del proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 09-2021-SERFOR-1, Primera Convocatoria, para la “Adquisición de Sistema de Aires Acondicionados, en el marco de la IOARR 2455874 - Equipamiento SERFOR” y la propuesta económica del postor mencionado, por lo que corresponde solicitar la autorización de la Titular de la Entidad, conforme al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, mediante Informe Legal N° D000438-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Abastecimiento, respecto a que el Comité de Selección calificó como única propuesta la presentada por el postor VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cuya oferta económica supera el valor estimado, y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que cubre el diferencial entre el valor estimado y la oferta económica del citado postor; resulta legalmente viable que en el marco del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directora Ejecutiva en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva, emita el acto resolutivo que autorice a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 09-2021-SERFOR-1, Primera Convocatoria, para la

“Adquisición de Sistema de Aires Acondicionados, en el marco de la IOARR 2455874 - Equipamiento SERFOR”, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 388,000.00 (Trescientos ochenta y ocho mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que considerando que el calendario del proceso de selección, contempla que el otorgamiento de la buena pro se encontraba programado para el día 09 de noviembre de 2021, el plazo de cinco (05) hábiles para cumplir con las referidas condiciones, vence el 15 de noviembre de 2021, conforme al numeral 68.3 del artículo 68 del mencionado Reglamento;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 09-2021-SERFOR-1, Primera Convocatoria, para la “Adquisición de Sistema de Aires Acondicionados, en el marco de la IOARR 2455874 - Equipamiento SERFOR”, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 388,000.00 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Oficina General de Administración para que la ponga en conocimiento de los miembros del Comité de Selección, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Levin Evelin Rojas Meléndez
Directora Ejecutiva (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR